



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.890**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Martes 14 de Agosto de 2012**

Año CIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2492 del 08/08/12 - Aprueba Disposición N° 0013/12 - Subsidios - Sra. Salazar María del Carmen y otros .....	5150
S.G.G. N° 2494 del 08/08/12 - Aprueba Disposición N° 209/12 - Subsidios - Alumnos del Col. Sec. N° 5155 - Iruya .....	5150
S.G.G. N° 2498 del 09/08/12 - Declara de Interés Pcial. el 1er. Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet - Amigos por Siempre en la Ciudad de San José de Metán .....	5151
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2499 del 09/08/12 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en las Loc. de Campo Santo - Dpto. Gral. Güemes; Angastaco - Dpto. San Carlos y Tartagal - Dpto. San Martín .....	5151
M.Ed. C. y Tec. N° 2501 del 09/08/12 - Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional .....	5152
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2502 del 09/08/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010 - Administración Central .....	5153
M.S.P. N° 2503 del 09/08/12 - Contrato de locación de servicios - Dr. José Humberto Ramcs .....	5156
M.S.P. N° 2505 del 09/08/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Casal, Néstor y otros .....	5157
M.S.P. N° 2507 del 09/08/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Casal, Néstor y otros .....	5157
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 2496 del 09/08/12 - Comisión Oficial a la Ciudad de Yacuiba - República de Bolivia .....	5158
M.Ed. C. y Tec. N° 2497 del 09/08/12 - Afectación de personal - Sr. Pablo Guillermo Courrages .....	5158
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2504 del 09/08/12 - Acepta Renuncia - Sra. Costanza Guyot Spiller - Dcto. N° 4984/11 .....	5158
S.G.G. N° 2506 del 09/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Lic. María de la Paz Ibáñez .....	5158
 <b>RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS</b>	
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 351 del 06/08/12 - Legajo técnico - Obra: Pavimentación en diversos Barrios de la Ciudad de Salta .....	5159
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 353 del 08/08/12 - Licitación Pública N° 04/12 - Obra: Remodelación y Refacción en la E.E.T. N° 3129 - EMETA - San José de Metán .....	5159
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 354 del 08/08/12 - Licitación Pública N° 03/12 - Obra: Ampliación, Remodelación y Refacción de E.E.T. N° 3141 - Ciudad del Milagro - Salta - Capital .....	5160
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 100029383 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 27/12 .....	5160

**CONTRATACION DIRECTA**

Pág.

N° 400001920 - Poder Judicial de la Provincia de Salta  
- Expte. ADM 1794/12 - Recarga de Toners p/dependencias varias ..... 5161

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100029382 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 16/2012 ..... 5161

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100029355 - Cooperativa Agropecuaria y Forestal - Sol de Amblayo - Inmueble  
Catastro 225 Dpto. San Carlos - Expte. N° 0050034-81244/11-0 ..... 5161

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100029387 - Dirección Nacional de Vialidad - Prórroga de la Licitación Pública  
N° 45/2012 - Provincia de Salta - Tramo: Campo Quijano - Estación  
Chorrillos - Km 35.07 (Puente 2) Km 39.57 (Puente 3) ..... 5162

N° 100029381 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación  
Directa N° 77/2012 - Expte. N° 0110033-119.184/2012-0 ..... 5162

N° 100029309 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rivero Ricardo - Expte.  
N° 34-188.860/11 - (Asignación de Riego Rio Angastaco - Dpto. San Carlos) ..... 5162

N° 100029299 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rivero, Gerardo - Expte.  
N° 34-188.866/11. (Asignación de Riego - Rio Angastaco) ..... 5163

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 400001922 - Vázquez, José Simón - Expte. N° 391.375/12 ..... 5163

N° 400001921 - Bezhian, Víctor Hugo - Expte. N° 388072/12 ..... 5163

N° 400001918 - Courel, David - Expte. N° 395.768/12 ..... 5163

N° 400001917 - Cardozo, Victoria Felicinda - Expte. N° 394.630/12 ..... 5164

N° 400001914 - Villalba, Susana Del Valle - Expte. N° 375.670/11 ..... 5164

N° 400001913 - Quispe, Isac Pablo - Expte. N° 375.116/11 ..... 5164

N° 400001912 - Coroba, Ramón - Expte. N° 383.657/12 ..... 5164

N° 400001911 - González, Rafael y Roldan Felipa - Expte. N° 110.619/04 ..... 5164

N° 100029376 - Pérez Miguel Santos - Expte. N° 395.305/12 ..... 5165

N° 100029359 - Muñoz Tejeda, José Demetrio o Muñoz, José  
y Muñoz, Marcelina Vera de - Expte. N° 12.595/75 ..... 5165

N° 100029351 - Cortez Ramón Cruz - Coronel Lucinda Adela - Expte N° 8.020/08 ..... 5165

N° 400001909 - Caldera, Mirta Estela - Expte. N° 13547/11 ..... 5165

N° 400001908 - Colque, Roque Joaquín - Expte. N° 942/11 ..... 5165

N° 400001907 - Burgos, Martina - Burgos, Ventura - Expte. N° 283564/09 ..... 5165

N° 400001904 - Escobar De Cazorla, María Tomasa - Expte. N° 388446/12 ..... 5166

N° 400001903 - Salva Biviano Silvano - Expte. N° 1-350.064/11 ..... 5166

N° 100029336 - José Esteban Negretti y Carmen Generosa Zurita  
- Expte. N° 34.839/93 - San Ramón de la Nueva Orán ..... 5166

N° 100029319 - Chain, Farid - Expte. N° 1-387.302/12 ..... 5166

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

N° 100029380 - Contreras, Rolando Zenon vs. Medrano, Evaristo Amado y otros y Díaz, Antonio y/o sus Herederos - Expte. N° 318.626/10 .....	5166
N° 100029314 - Morales Rubén Luis vs. Budiño Celestina - Expte N° 14.327/11 .....	5167

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 100029389 - Shatlav S.A - Expte. N° 056.310 .....	5167
N° 100029363 - Transporte Micaela SRL - Expte. N° 394.412/12 .....	5167

**EDICTO JUDICIAL**

N° 400001919 - More, Mariana Graciela c/Dirazar, Carlos David y/u otros s/Daños y Perjuicios - Expte. N° 318.686/2006 .....	5168
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100029386 - P y S SRL .....	5169
--------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100029385 - Evolution Travel (Legajo N° 13.283) .....	5170
--	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100029297 - Hemodinamia Salta S.A. ....	5170
--	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 100029388 - Aerocusen S.R.L (Cambio de Jurisdicción - Modificación de Estatuto -Cambio Sede Social - Designación de Gerente) .....	5170
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100029348 - Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, para el día 23/08/12 .....	5171
--	------

**ASAMBLEA**

N° 100029384 - Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas Blancas - Aguas Blancas, para el día 08/09/12 .....	5171
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100029390 - Del día 13/08/12 .....	5172
---------------------------------------	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400001923 - Del día 13/08/12 .....	5172
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2492

#### Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-17.753/11, 226-17.247/11, 226-8.552/11, 226-12.340/11 Cpde. 1; 226-75.990/11; 226-15.195/11; 226-14.812/11; 226-12.738/11; 226-15.141/11; 226-14.049/11; 226-5.066/11; 226-779/11; 226-5.659/11; 226-8.003/11; 226-5.178/11; 226-8.085/11; 226-9.001/11; 226-9.351/11; 226-8.034/11; 226-42.819/10; 226-19.138/11; 226-34.741/10; 226-19.076/11; 226-21.079/11; 226-27.039/11; 226-9.752/11; 226-11.171/11; 226-47.187/11; 226-42.185/11; 226-37.279/11; 226-32.651/11; 226-33.042/11; 226-38.693/11; 226-46.151/11; 226-45.906/11; 226-46.398/11; 226-32.794/11 y 226-64.017/11

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 0013/12; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que a fs. 452 la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 0013/12 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado

para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2494

#### Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s 226-1.658/10; 139-801/10 orig. y Cpde. 1; 226-2.074/10 orig. y Cpde. 1; 226-2.591/10; 226-1.716/10 orig. y Cpde. 1 226-2.578/10 orig. y Cpde. 1; 226-13.063/10 Cpde. 1002, 226-2.210/10 orig. y Cpde. 1; 226-1.838/10 orig. y Cpde. 2, 226-967/10 Cpde. 1007, 226-18.009/10 Cpde. 1002, 226-19.288/10 Cpde. 1002, 226-585/10 Orig. y Cpde. 1; 226-17.925/10 Cpde. 1004 y 1002; 226-19.554/10 Orig. y Cpde. 1; 226-3.914/10 Orig. y Cpde. 1; 226-1.399/10 Cpdes. 1 y 2; 226-18.901/10 Orig. y Cpde. 1001; 226-4.400/10 Orig. y Cpde. 2, 226-3.839/10 Orig. y Cpde. 1, 226-19.537/10 Cpde. 1004 y 3; 226-13.465/10 Cpdes. 2 y 4 y copia del original; 226-13.465/09; 226-6.089/10 Cpde. 3, 6, 1/09 copia y 1.003/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 209/12; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 0455/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N°s. 346/07; 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 209/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2498

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-78.687/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela Formativa de Básquet "Pato Lizarraga" y la Sub-Comisión de Básquet del Club Atlético Libertad, de San José de Metán, solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet "Amigos por Siempre", a realizarse en la Ciudad de San José de Metán entre los días 17 y 19 de agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de quince años la Escuela Formativa de Básquet forma parte activa de una Red denominada "Club Pinocho, que anualmente realiza encuentros deportivos organizados por diferentes clubes del país;

Que dicho encuentro no es competitivo y está destinado a niños de 11 años cumplidos, en la categoría Mini básquet; y como lo expresa su eslogan "Amigos por Siempre" busca promover a través del deporte la camaradería y la amistad;

Que participarán del mismo aproximadamente 210 niños provenientes de Clubes de las Provincias de Misiones, Santa Fe, Córdoba, Formosa, Tucumán, Jujuy, Salta y dos delegaciones del vecino país de Paraguay;

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Derechos Humanos por Disposición Interna N° 99/12 auspicia la realización del "1° Encuentro Nacional e Internacional de Mini básquet" denominado "Amigos por Siempre";

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar este tipo de eventos deportivos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el 1er. Encuentro Nacional e Internacional de Minibasquet denominado "Amigos por Siempre", a realizarse en la Ciudad de San José de Metán, entre los días 17 y 19 de agosto de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2499

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. N° 74.329/12 - Código 131

VISTO el expediente de referencia en el que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita la adjudicación en venta de inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, emplazados en distintas localidades, y;

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales, ubicados en las localidades de Campo Santo, Departamento General Güemes; de Angastaco, Departamento San Carlos; y, de Tartagal, Departamento San Martín;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en su calidad de órgano con competencia primigenia en la materia (Decretos N° 1.045/96 y N° 4.414/08), analizó los antecedentes de los solicitantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y sus normas complementarias, constatando que reúnen los requisitos legales para resultar beneficiarios de una adjudicación en venta de un lote fiscal;

Que los terrenos requeridos son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 12/32;

Que a fs. 4, 8 y 10 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, determinó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención de su competencia, señalando que en autos se cumplieron todos los extremos legales; expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, a las personas y por el precio allí individualizados.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 4° - Déjese establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca que garantice el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen. Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en

forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 6° - El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

#### **VERANEXO**

Salta, 9 de Agosto de 2012

#### **DECRETO N° 2501**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 102-15.637-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral. su preparación para el ejercicio de la ciudadanía. su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales;



fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite y expresa que el mismo no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2502

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 74 - 84.271/12, 120-75.605/12, 282-199.895/11, 267 - 27.230 Cpde. 19/12, 289 - 71.332/12. 260 - 199.573/11, 296 - 70.049/12, 111 - 97.403/ 2, 238-9.556 Cpde. 1004/12, 239 - 118.017 y 11 - 95.154/12.

VISTO que la ejecución presupuestaria de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2.010 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores ingresos posibilitan otorgar recursos presupuestarios a diversos organismos;

Que los saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 de Presupuestos Ejercicio 2010 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31/12/10;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe de \$ 5.799.521,03 (Pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veintiuno con tres centavos) según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), según detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), por un importe total de \$ 10.996.717,64 (Pesos diez millones novecientos noventa y seis mil setecientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 4º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), por un importe total de \$ 54.961.461,14 (Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil con catorce centavos), según detalle obrante en Anexo V del presente decreto.

Art. 5º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 7.595, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe de \$ 62.281,09 (Pesos sesenta y dos mil doscientos ochenta y uno con nueve centavos) según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

Art. 6º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partida de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Cen-

tral, por un importe de \$ 328.889,31 (Pesos trescientos veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y un centavos) según detalle obrante en Anexos VII y VIII que forman parte del presente decreto.

Art. 7º - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 6º de este instrumento, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

Art. 8º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$ 39.576,18 (Pesos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis con dieciocho centavos), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

Art. 9º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$ 614.328,26 (Pesos seiscientos catorce mil trescientos veintiocho con veintiséis centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

Art. 10 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$ 2.674.412,21 (Pesos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce con veintiún centavos) según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

Art. 11 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 1.145.595,05 (Pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

Art. 12 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Ente Regulador de

los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 2.557.000,90 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil con noventa centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

Art. 13 - Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia de partida de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe de \$ 1.832,44 (Pesos mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo XV que forman parte del presente decreto.

Art. 14 - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 13 de este instrumento, la transferencia de partidas de recursos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, según detalle obrante en Anexo XVI integrante de este decreto.

Art. 15 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$ 84.510,99 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos diez con noventa y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 16 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$ 254.020,40 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil veinte con cuarenta centavos), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

Art. 17 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por un importe total de \$ 141.107,05 (Pesos ciento cuarenta y un mil ciento siete con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

Art. 18 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$ 278.282,22 (Pesos doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

Art. 19 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), según detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

Art. 20 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$ 900.036,32 (Pesos novecientos mil treinta y seis con treinta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

Art. 21 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$ 5.092.478,37 (Pesos cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

Art. 22 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$ 27.800.909,82 (Pesos veintisiete millones ochocientos mil novecientos nueve con ochenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

Art. 23 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$ 5.490.436,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y seis), según detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

Art. 24 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$ 35.556.034,18 (Pesos treinta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil treinta y cuatro con dieciocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

Art. 25 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 1.336/11 de fecha 28.03.11, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe de S 1.527.103,82 (Pesos un millón quinientos veintisiete mil ciento tres con ochenta y dos centavos), según detalle obrante en XXVII.

Art. 26 - Ratifiquense las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fechas 11.07.12 y 20.07.12 - Batches Nos 4942545, 4942550 y 4958284 -, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 6° y 13 de este instrumento.

Art. 27 - Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 1° del presente decreto se efectúa al solo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social) en el Ejercicio 2.010, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 28 - Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 6° del presente decreto se efectúa al solo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), en el Ejercicio 2.010, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 29 - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 30 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2503

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 64.056/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia y el doctor José Humberto Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñaba en ese entonces como Director de Recursos Humanos del citado Ministerio y como Referente Provincial del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, cumpliendo la función de responsable técnico administrativo de la Gestión de dicho programa en la Provincia de Salta;

Que por Resolución n° 0772/10 del Ministerio de Salud Pública se designó al doctor José Humberto Ramos como responsable del Programa Médicos Comunitarios desde el 22 de abril de 2010;

Que la Ley n° 6504, en su artículo 4° inciso c) incluye como excepción al régimen de incompatibilidad de empleos simultáneos del artículo 62 de la Constitución Provincial al personal que por sus condiciones personales o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de autoridad competente, dado que la Resolución n° 0772/10 del Ministerio de Salud Pública, fue dictada por las condiciones personales y por la específica relación de las tareas encomendadas, con sus funciones en el Ministerio de Salud Pública, no hay obstáculo para prorrogar la contratación del doctor José Humberto Ramos;

Que existe disponibilidad presupuestaria y financiera para afrontar el gasto con Fondos Nacionales asignados al Programa, según consta a fs, 7;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia y el doctor José Humberto

Ramos, D.N.I. n° 11.834.198, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2.012.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la Unidad de Costo 081011000500 "Plan Salud Familiar" del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2505

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 17.605/12-código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversas personas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuestas por Decretos n°s. 2645/07, 1098/09, 2898/09, 2095/10 y sus prórrogas, y

CONSIDERANDO

Que el pedido se sustenta en la real necesidad de contar con personal que desempeña tareas administrativas, técnicas y profesionales en los distintos servicios de la Obra Social;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2012,

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2012, prorroganse las designaciones temporarias en el Instituto Provincial de Salud de Salta de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, dispuestas por Decretos n°s 2645/07, 1098/09, 2898/09, 2095/10 y sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento
Casal, Néstor	7.850.567
Coronel, Claudia Virginia	32.630.449
Longhi, Blanca Estela	12.407.799
Martínez, Hilda Victoria Catalina	13.940.550
Mercado, Rubén Darío	25.336.244
Pérez Miranda, Julio Antonio	26.713.939
Richter Colosetti, Erwin Edgar	5.072.255

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2507

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 17.605/12-código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversas personas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuestas por Decretos n°s. 2645/07, 1098/09, 2898/09, 2095/10 y sus prórrogas, y

CONSIDERANDO

Que el pedido se sustenta en la real necesidad de contar con personal que desempeña tareas administrativas, técnicas y profesionales en los distintos servicios de la Obra Social;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2012,

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio y hasta el 31 de octubre de 2012, prorroganse las designaciones temporarias en el Instituto Provincial de Salud de Salta de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, dispuestas por Decretos n°s 2645/07, 1098/09, 2898/09, 2095/10 y sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

### ANEXO

Apellido y Nombre	Documento
Casal, Néstor	7.850.567
Coronel, Claudia Virginia	32.630.449
Longhi, Blanca Estela	12.407.799
Martínez, Hilda Victoria Catalina	13.940.550
Mercado, Rubén Darío	29.336.244
Pérez Miranda, Julio Antonio	26.713.939
Richter Colosetti, Erwin Edgar	5.072.255

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2496 - 09/08/2012 - Expediente N° 01-146.540/12

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el señor Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Comejo y el señor Olegario Basilio Soria, chofer, hacia la Ciudad de Yacuiba - República de Bolivia, los días 12 y 13 de agosto de 2012, quienes se trasladarán via

terrestre en vehículo oficial, identificado como Camioneta Toyota, Dominio HQW - 539, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de \$600 (Pesos: Seiscientos) como fondos eventuales para gastos de combustible, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2497 - 09/08/2012 - Expediente N° 0110011-110.014/2012-0

Artículo 1° - Autorízase la afectación, en carácter de colaboración, del Sr. Pablo Guillermo Courreges, D.N.I. N° 7.869.189, Coordinador Pedagógico del Centro de Formación Profesional N° 3166 dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para desempeñar funciones en la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de junio de 2012, en mérito a los considerandos precedentes.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2504 - 09/08/2012 - Expte. N° 11-15.437/12

Artículo 1° - Acéptase, con vigencia al 01 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Costanza Guyot Spiller, D.N.I. N° 21.363.462, a la designación dispuesta por Decreto N° 4984/11.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2506 - 09/08/2012 - Expediente N° 01-133.800/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la licenciada María de la Paz Ibáñez, D.N.I. N° 30.221.212, en carácter de personal temporario de la Oficina Representación del Poder Ejecutivo ante Organismos Internacionales - ZICOSUR, a partir del 23 de agosto de

2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 351 - 06/08/2012 - Expediente N° 11-63.995/12**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación en Diversos Barrios de la Ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 10.500.126,01 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil Ciento Veintiséis con Un Centavo) al mes de Abril del 2012, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el convenio de Obra Pública con la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 1° de la presente resolución; y aprobar el mencionado convenio y su respectivo Anexo 1, los cuales forman parte de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 9.000.108,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Ocho) a: Curso de Acción: 092009000901 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 28 - Proyecto: 58409 - Ejercicio: 2012.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, proveerán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio 2013 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) - Resolución N° 353 - 08/08/2012 - Expedientes N°s. 48-48.484/12 y Cde. 3), 4), 5), 7), 8) y 9)**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 04/12, realizada el 11 de Mayo de 2012 por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por el Coordinador General de la citada Unidad, mediante Resolución N° 48/12, para la ejecución y contratación de la obra "Remodelación y Refacción en la E.E.T. N° 3129 - EMETA - San José de Metán - Departamento Metán - Provincia de Salta", en el marco de Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), con un presupuesto oficial actualizado de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con Diecisiete Centavos (\$ 4.184.122,17) IVA incluido.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9 Inciso b) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar la ejecución de la obra citada en el Artículo anterior a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., con domicilio en Pje. José A. Ruiz N° 330 - Salta - Capital, por un monto de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 3.594.774,44) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 3° - Facultar a la Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., a suscribir con la empresa adjudicataria J.C. Segura Construcciones S.A., el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 2° de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° de la misma.

Art. 4° - Dejar establecido que el Ministerio de Educación de la Nación ha aprobado el proyecto técnico y transferido los fondos, por Resolución N° 635/11 del

Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), de fecha 15 de Julio de 2011, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente contratación.

**Parodi**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 354 - 08/08/2012 - Expediente N° 48-50.949/12 orig.; 48-50.949/12 Cde. 2, 48-48.484/12 Cde. 2, 48-50.959/12 Cde. 3, 4 y 5**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 03/12, realizada el 11 de Mayo de 2012 por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por el Coordinador General de U.C.E.P.E., mediante Resolución N° 47/12, para la ejecución y contratación de la obra "Ampliación, Remodelación y Refacción de E.E.T. N° 3141 - Ciudad del Milagro", ubicada en la ciudad de Salta de la Provincia de Salta, en el marco del Programa Nacional de Refacción de Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional dependiente del INET, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 4.399.844,02 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Dos Centavos) y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - Adjudicar la Licitación Pública N° 03/12 para la ejecución de la obra: "Ampliación, Remodelación y Refacción de E.E.T. N° 3141 - Ciudad del Milagro", ubicada en la ciudad de Salta de la Provincia de Salta, en el marco del Programa Nacional de Refacción de Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional dependiente del INET a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., por un monto de \$ 3.350.773,90 (Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Tres con Noventa Centavos), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 3° - Facultar a la Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., a suscribir en Contrato de Locación de Obra con la empresa adjudicataria

J.C. Segura Construcciones S.A., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° - Dejar establecido que el Ministerio de Educación de la Nación ha aprobado el proyecto técnico y transferido los fondos, por Resolución N° 635/11 del INET de fecha 15 de Julio de 2011, para cubrir los gastos que el cumplimiento de la presente contratación.

**Parodi**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2492, 2494, 2502, 2503 y la Resolución N° 351, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100029383

F. N° 0001-42786

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección General de Contrataciones**

**Dirección de Contrataciones**

**Expedientes N° 17.019-SG-2012, 9.884-SG-2012, 5.003-SG-2012, 8.674-SG-2012 y 3.477-SG-2012**

**Resolución N° 222/2012**

**Licitación Pública N° 27/12**

Llámase a Licitación Pública N° 27/12, convocada para la: "Adquisición de Computadoras, Impresoras, Notebooks, Copiadora y Proyector"

Presupuesto Oficial: \$ 86.196,99 (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 99/100).

Precio del Pliego: \$ 86,20 (Pesos Ochenta y Seis con 20/100)

Venta de Pliegos: A partir 15/08/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 15 de Agosto del Año en curso.



Rosana Elizabeth Tamer  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 14/08/2012

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 400001920 F. N° 0004-01335

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1794/12

### Recarga de Toners para Dependencias Varias

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 23 de Agosto de 2.012 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la recarga de toners para dependencias varias, cuyas condiciones de contratación se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Retiro de Condiciones de Contratación: Dirección de Administración

Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo Piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 23 de agosto de 2012. Horas 11:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik  
Enc. Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 14/08/2012

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100029382 F. N° 0001-42785

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 19.336-SG-12

Resolución N° 0229/2012

Concurso de Precio N° 16/2012

Llámase a Concurso de Precios N° 16/12, convocado para la: "Adquisición de Maquinas Registradoras"

Presupuesto Oficial: \$ 19.040,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuarenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 19,00 (Pesos Diecinueve con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 15/08/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 124C, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2.012 - Horas: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 124C, 1° Piso, a partir del día 15 de Agosto del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 14/08/2012

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029355 F. N° 0001-42755

Ref. Expte. N° 0050034-81244/11-0.

Cooperativa Agropecuaria y Foresta "Sol de Amblayo", copropietaria del inmueble Catastro N° 225, Dpto. San Carlos, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (ganado caprinos), con una dotación de 2 m3/día, aguas a derivar de la Vertiente Zanja Honda.

Conforme a las previsiones de los arts. 69, 87, 83, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 250,00 e) 13 al 17/08/2012

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100029387

F. N° 0001-42800

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012.

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 499.980,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Julio de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 31 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00.

e) 14 al 21/08/2012

O.P. N° 100029381

F. N° 0001-42784

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 0110033-119.184/2011-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación N° 77/2012 - Expte. N° 0110033-119.184/2012-0 - Presupuesto Oficial \$ 16.000,00, para la adquisición de "Repuestos para Cargadora Retroexcavadora John Deere 310J - Leg. Int. N° 66 Pc".

Firmas Invitadas: Equival Sudamericana S.A. - Import Parts S.R.L. - Interburg - Juan Olives y Cia S.R.L. - Altobelli Representaciones - Fernandez Insua - Motortrac S.R.L. - Norte Vial Sevis - Agrovia Norte - JD Repuestos - Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.A.

Firmas Oferentes:

Import Parts: Cotiza por la suma total de \$ 21.176,70.-

Juan Olives y Cia S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 19.577,00.-

JD Repuestos: Cotiza por la suma total de \$ 19.185,80.-

Altobelli Representaciones: Cotiza por la suma total de \$ 22.005,00.-

Track Mar S.A.C.I.: Cotiza por la suma total de \$ 25.060,40.-

Por Resolución N° 1444/2012 se adjudica a la firma J.D. Repuestos de Sonia Susana Fernández por la suma total de \$ 19.185,80.-

Sergio Eduardo Fernández

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

CPN Mariela Martha Carballo

A Cargo Dpto: Contable Financiero

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 14/08/2012

O.P. N° 100029309

F. N° 0001-42703

Ref. Expte. N° 34-188.860/11

Rivero, Gerardo, L.E. N° 7.241.540, poseedor del inmueble Catastro N° 679, Dpto. San Carlos, se encuentra gestionando la asignación de riego a fin de irrigar 1 Has., con carácter eventual, con una dotación de 0,525 lts./seg., aguas a derivar del Río Angastaco:

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 300,00

e) 09 al 15/08/2012

O.P. N° 100029299

F. N° 0001-42688

Ref. Expte. N° 34-188.866/11

Rivero, Gerardo, L.E. N° 7.241.540, poseedor del inmueble Catastro: N° 680, Dpto. San Carlos, se encuentra gestionando la asignación de riego a fin de irrigar 1,5000 Has., con carácter eventual, con una dotación de 0,7875 lts./seg., aguas a derivar del Río Angastaco.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 300,00

e) 08 al 14/08/2012

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 400001922

F. N° 0004-01337

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Inst. C. y C. 7° Nom.; Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Vázquez, José Simón - Sucesorio", Expte. n° 391.375/12, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (un día en diario El Tribuno).- Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 31 de Julio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 14 al 16/08/2012

O.P. N° 400001921

F. N° 0004-01336

EL Dr. Cortes, Federico Augusto, Juez a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial

5° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Bezchian, Víctor Hugo por Sucesorio" Expte. N° 388.072/12", citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en Boletín Oficial; y 2 (dos) días en "El Nuevo Diario" y 1 (uno) en el Diario El Tribuno" a todos lo que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Agosto de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 14 al 16/08/2012

O.P. N° 400001918

F. N° 0004-01335

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Courel, David - Sucesorio", Expte. N° 395.768/12, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta)

días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Agosto de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 14 al 16/08/2012

O.P. N° 400001917

F. N° 0004-01332

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Cardozo, Victoria Felicinda s/Sucesorio" Expte. N° 394.630/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de corrido, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva. (Art.723 C.P.C. y C.). Salta, 8 de Agosto de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez, de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 14 al 16/08/2012

O.P. N° 400001914

F. N° 0004-01330

La Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia. Pamela Molina, en los autos caratulados "Villalba, Susana del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 375.670/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001913

F. N° 0004-01329

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomi-

nación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Quispe, Isac Pablo s/ Sucesorio" Expte. 375.116/11. Cita por edictos que se publicaran por el termino de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 09 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001912

F. N° 0004-01328

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados: "Coroba, Ramón s/ Sucesorio", Expte. N° 383.657/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación Comercial. Salta, 07 de Junio de 2012. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001911

F. N° 0004-01327

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "González Rafael y Roldan Felipa s/Sucesorio" Expte. N° 110.619/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 07 de Junio de 2012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029376

F. N° 0001-42777

El Juez Dr. Juan A. Cabral Duba del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Miguel Santos - Sucesorio" Expte. N° 395.305/12 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión de Pérez, Miguel Santos D.N.I. N° 8.160.630, fallecido el día 23 de Setiembre de 2.011 en esta ciudad, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial" y el "Nuevo Diario". Salta, 07 de Agosto de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029359

F. N° 0001-42768

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Muñoz Tejeda, José Demetrio o Muñoz, José y Muñoz, Marcelina Vera de" Expte. N° 12.595/75, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029351

R. s/c N° 100003873

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación-Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Cortez Ramón Cruz - Coronel Lucinda Adela s/Sucesorio", Expte. N° 8.020/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publica-

ción, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001909

F. N° 0004-01326

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito judicial del Sur-Metán, secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Caldera, Mirta Estela s/Sucesorio", Expte. N° 13.547/11, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001908

F. N° 0004-01325

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de 1° instancia 1° nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados Colque, Roque Joaquín (Causante) por Sucesorio, Expte N° 942/11 Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Mayo de 2012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001907

F. N° 0004-01324

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez del Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los

autos caratulados: "Burgos, Martina - Burgos, Ventura S/Sucesorio Expte. N° 283.564/09 cita a la Sra. María Guizada, para que en el término de 06 días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente a comparecer a Juicio, publicación por 3 tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 5 de Julio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001904 F. N° 0004-01322

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (i) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Escobar De Cazorla, María Tomasa por Sucesorio" Expediente: 388.446/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Art. 724 del CP.CC) Publicación: Por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Salta, 3 de agosto de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001903 F. N° 0004-01321

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Salva, Biviano Silvano - Sucesorio", Expte. N° 1- 350.064/11 Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Salva, Biviano Silvano de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC., y ordena Citar por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo del 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 100029336

F. N° 0001-42743

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en Expte. N° 34.839/93 caratulado: "Sucesorio de José Esteban Negretti y de Dña. Carmen Generosa Zurita" cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Julio de 2.012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 100029319

F. N° 0001-42723

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial V Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en el juicio: "Chain, Farid - s/Sucesorio", Exp. N° 1-387.302/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de Julio de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100029380

F. N° 0001-42782

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez de Primera Instancia Civil Comercial Novena Nominación Salta, Secretaria Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Cita a Silvia Díaz Nogales y/o sus herederos y a Alberto Oscar Díaz Nogales y/o sus herederos, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus dere-

chos en los autos caratulados "Contreras, Rolando Zenon vs. Medrano, Evaristo Amado y otros y Díaz, Antonio y/o sus Herederos - Adquisición de dominio por Prescripción - Expte. N° 318.626/10, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publicación tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 06 de Agosto de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 14 al 16/08/2012

O.P. N° 100029314

R. s/c N° 100003872

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur, Secretaria de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados: "Morales, Rubén Luis vs. Budiño, Celestina - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 14.327/11. Cítese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la Sra. Celestina Budiño y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 1612, Sección "B", Manzana 83, Parcela 24 de la localidad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 de Julio de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 15/08/2012

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100029389

F. N° 0001-42804

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaria N° 50, a cargo del suscripto, sito en la Av. Callao 635, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: "Shatlav S.A s/Concurso Preventivo", Expte. N° 056.310, que con fecha 27 de Junio de 2012 se ha dictado el auto de apertura del concurso de Shatlav S.A., CUIT: 30-70953842-6, presentado el 10/05/2012, fijándose hasta el día 05/10/12 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Cdr. Alberto Rotenberg, con domicilio en la Av. Pueyrredón 875, 2º piso, oficina 7, Tel. 15-499-802-80. Los informes previstos por los

arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 05/11/12 y 19/12/12 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LCT, se llevará a cabo el día 03/07/2013 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días. Dra. María Eugenia Soto, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 14 al 21/08/2012

O.P. N° 100029363

F. N° 0001-42770

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Transporte Micaela SRL s/Concurso Preventivo" - Expte N° 394.412/12, hace saber:

1.- Que con fecha 05 de Julio de 2012 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo Pequeño de Transporte Micaela SRL, CUIT N° 30-71166236-3, con domicilio en con domicilio en calle Manzana 751 - casa n° 6 - Barrio Ciudad Valdivia y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta Ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del B° Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 20 de Setiembre de 2012 - como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 del B° Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta, los días Lunes - Miércoles y Viernes de 18,30 hs. a 20,30 hs.

4.- Que se ha fijado el día 04 de Octubre de 2012 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 LCQ).

5.- Que se ha fijado el día 02 de Noviembre de 2012 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, que para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de Diciembre de 2012 y el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 04 de Julio de 2013 a hs. 11.00 o el subsiguiente día hábil para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

7.- Que se ha fijado el día 12 de Julio de 2013 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de Agosto de 2.012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 13 al 17/08/2012

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400001919

F. N° 0004-01334

La Sra. Juez, Dra. Andrea Suarez, titular del juzgado de 1ª instancia en lo Civil y comercial de 2ª nominación, secretaria de la Dra. Susana Beatriz Piga, con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, en los autos: "Expte. N° 318.686/2006", caratulado: "More, Mariana Graciela c/Dirazar, Carlos David y/u otros s/Daños y Perjuicios", ha dispuesto citar mediante edictos al ciudadano Carlos David Dirazar, y notificarle las siguientes resoluciones dictadas en autos: "Santiago del Estero 29 de Agosto del 2.006.- Agréguese el recaudo acompañado y téngase por cumplimentado el decreto que antecede.- Proveyendo el escrito inicial: Por presentado con el domicilio procesal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito al instrumento de poder acompañado, dásese participación.- Téngase por iniciada demanda de Daños y Perjuicios en contra de Carlos David Dirazar, Ana María Senra y Eduardo Chávez la cual se admite en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del Juicio Ordinario.- Notifíquese a la parte demandada, para que en el plazo de treinta y cinco días (35), término que se amplía y unifica en razón de la distancia (art. 336 del C.P.C. y C.) constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 331 y 348 del C.P.C. y C. a la citación en garantía: Proveyendo lo solicitado: cítese en garantía a la compañía "Protección Mutua de Seguros del Transporte de Pasajeros" para que en el término indicado ut supra comparezca al proceso a asumir la defensa del citante. Interín suspéndase los plazos legales que estuvieran corriendo hasta su comparencia o cuando venza el plazo para hacerlo.- A la Eximisión de Copias: Atento lo solicitado, documental acompañada, eximase al occurrente de la presentación de las copias para traslado (art. 121 del C.P.C. y C.).- Hágase saber que dicha documental se encuentra agregada en el expediente.- El traslado atento a la eximisión de copias se correrá con el

expte, en el orden precitado y los términos correrán a partir del retiro del mismo.- Téngase presente las pruebas ofrecidas.- La presente demanda tramita con beneficio de litigar sin gastos, el que se concede en forma provisional (art.83 del C.P.C. y C.).- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.-" Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez.- Ante mí: Dra. Susana Piga de Ledesma, Pro Secretaria.-" Otro Decreto: "Santiago del Estero 28 de Agosto del 2.006.- Por presentado, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito al instrumento de poder acompañado en los autos principales, dásese participación. Téngase por iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos a favor de la Sra. Mariana Graciela More en autos "Mariana Graciela More c/Dirazar, Carlos David y/u otros s/ Daños y Perjuicios", la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por vía incidental otorgándose al peticionante un plazo de 90 días conforme lo establece el art. 12 de la ley 6.778 modificatoria de la ley 6.345.- Córrese vista a Procuración del Tesoro y Ministerio Fiscal.- Téngase presente la prueba ofrecida: Informativa: Libre oficio a Catastro de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que informen si el actor posee dentro del territorio Provincial bienes inmuebles inscriptos a su nombre, a la Dirección de Rentas de la Provincia, a efectos de que informe si el actor ejerce una actividad gravada y posee bienes automotores registrados a su nombre, a Entidades Bancarias a fin de que informe si el accionante posee depositos bancarios, al ANSES a efectos de informar si el actor percibe en dicho organismos beneficios de cualquier naturaleza.- Asimismo, oficiase al Servicio Social Tribunalicio para que se practique un amplio informe socioambiental en el domicilio del actor.- Testimonial: Para que tenga lugar la audiencia testimonial fijase el día Veintinueve de Noviembre a Horas Diez debiendo notificar de esta audiencia a la contraria. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula" Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez.- Ante mí: Dra. Susana Piga de Ledesma, Secretaria.-" Otro Decreto: Santiago del Estero, 19 de diciembre de dos mil once.- Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, en relación a Carlos Dirazar; procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, de la provincia de Salta notificándole la demanda en los términos del decreto de fs. 403 y por el término de ley bajo apercibi-



miento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes.- Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Susana Piga de Ledesma, Secretaria.

ria." Publicar por una vez en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta. Dra. Susana Piga, Secretaria.

Imp. S 164,00

e) 14/08/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029386

F. N° 0001-42799

#### P Y S S.R.L.

Mediante Instrumento de fecha 10 de Julio de 2012, Pablo Andrés Salinas, argentino, nacido el 27/09/89, titular del D.N.I. N° 34.621.036 CUIT N° 20-34621036-3, soltero; de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ituzaingó 425 - Ciudad de Salta; y María Soledad Salinas, argentina, nacida el 23/10/87, titular del D.N.I. N° 33.264.713, CUIT N° 27-33264713-5, soltera, de profesión Comerciante, domiciliado en San Luis 850 - Ciudad de Salta, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada P Y S SRL.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: vender, distribuir, exportar, importar y producir productos alimenticios, particularmente Golosinas, Artículos de cotillón, pirotecnia, productos de temporada, autoservicios. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativo, judicial o cualquier otra.

**Duración:** El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual período, siempre que no se resolviera la disolución de la sociedad por mayoría de votos.

**Capital:** El capital social es de S 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de S 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a Un Voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Pablo Andrés Salinas 150 cuotas valor nominal S 1000.- cada una, la que suma un total de S 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y la socia María Soledad Salinas 150 cuotas valor nominal S 1000.- cada una, lo que suma un total de S 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

**Integración:** La integración se realiza de la siguiente forma: un 25% en efectivo y el saldo dentro de los plazos legales.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19.550. El uso de la firma representando a la Sociedad en cuestiones operativas será Indistinta y en los casos de acciones significativas no operativas, requerirán firma conjunta. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías dispuestas en el art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El o los gerentes designados depositarán en el caja de la sociedad la suma de S 5.000 en concepto de garantía, los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión.

**Balance, Reservas y Ganancias:** El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance General y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescritas en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, o en la forma determinada por el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas las reservas que determine el art. 70 de la Ley 19.550, del 5% anual hasta alcanzar el 20%, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto.

**Designaciones:** En este acto los socios acuerdan designar socios gerentes al Sr. Pablo Andrés Salinas DNI Nro. 34.621.036, fijando domicilio en Ituzaingó 425 de la ciudad de Salta, y a la Srta. María Soledad Salinas

DNI 33.264.713, fijando domicilio en Corrientes 898 - 6° B de la ciudad de Salta, quienes aceptan expresamente el cargo para el que son designados.

Domicilio Social: Los socios fijan sede social para la empresa en calle Ituzaingó 480 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13 de Agosto de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. S 140,00

e) 14/08/2012

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100029385

F. N° 0001-42790

### Evolution Travel

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor Christophe Carrizo, belga, Documento Nacional de Identidad número 93.976.831, con domicilio legal en Barrio Portal del Cerro, Casa 30, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Agencia de turismo denominada: "Evolution Travel, Legajo N° 13.283, Disp. 1359, con domicilio en Buenos Aires 46, Local 6 de esta ciudad, a favor de la firma "Paisajes del Norte S.R.L.", C.U.I.T. 30-71158522-9, con domicilio legal en Barrio Portal del Cerro, Casa 30, Barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Buenos Aires 46, Local 6 de esta ciudad, de 17 a 19 hs.

Imp. S 300,00

e) 14 al 21/08/2012

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100029297

F. N° 0001-42687

### Hemodinamia Salta S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto de 2012 a Hs. 12,00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. Belgrano n° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico año 2011.

2.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, a hs. 13,00 a efectos de tratar el mismo Orden del día. (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

**Dr. Miguel Nallar**

Director

**Dr. Carlos Correa Zalazar**

Director

**Dr. Rubén Maldonado**

Director

Imp. S 200,00

e) 08 al 14/08/2012

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100029388

F. N° 0001-42803

### AEROCUSEN S.R.L.

#### Cambio de Jurisdicción - Modificación de Estatuto - Cambio de Sede Social Designación de Gerente

En la Ciudad de Salta a los 20 días del mes de Enero del año 2.012 mediante Acta de Reunión de Socios N° 7, y a los 22 días de Mayo del año 2.012 mediante Acto de Reunión de Socios N° 8, se reunieron los socios de la firma "AEROCUSEN S.R.L." Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. n° 22.146.555 y María Carla Morizzio, D.N.I. n° 22.305.579, ambos titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social, resolvieron los siguientes puntos:

1).- Cambio de Jurisdicción de la sociedad inscrita en la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución n° 8772, Expediente: 21209-165645/9/1 Legajo: n° 17.0849, Folio: 45.914, Matrícula 96.570 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la citada Provincia en fecha 9 de Septiembre del año 2.009, a la Ciudad de Salta: Modificación de la Cláusula Primera del contrato social. Los socios luego de un breve intercambio de ideas, resolvieron por unanimidad la modificación de la cláusula primera del contrato social que queda redactada como sigue: "Primera: La sociedad se denominará "AEROCUSEN S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

2).- Designación de un único gerente: los socios resolvieron por unanimidad la designación de un solo gerente, cargo que otorgaron al señor Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. n° 22.146.555, C.U.I.L. n° 20-22146555-6, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María Carla Morizzio, de 41 años de edad, de profesión empresario, fijando domicilio especial en calle M. de Cervantes n° 2.240, casa 3 del Barrio Las Palmas, Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, quien deberá depositar la suma de pesos \$ 5.000 en concepto de garantía de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades, todo esto en forma retroactiva a la fecha de

la cesión de cuotas sociales, es decir al día 24 de Mayo del año 2.011; El señor Luis Javier Montero Alesanco, encontrándose presente acepta el cargo.

Los socios ratifican el domicilio de la sede social en calle M. de Cervantes n° 2.240, casa 3 del barrio Las Palmas, Grand Bourg, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/08/2012 Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 88,00

e) 14/08/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100029348

F. N° 0001-42752

**Colegio de Servicio Social y Trabajo Social  
de la Provincia de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de Agosto de 2.012 a Hs. 18:00, en las instalaciones del Colegio Profesional, sito en calle San Juan N° 162 Dpto. 1, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del última Acta.
- 2.- Lectura de las Memorias año 2.011.
- 3.- Presentación del Balance por Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.011.
- 4.- Proyecto de remodelación del inmueble.
- 5.- Aumento de cuotas y establecimiento del sistema de multas.

**AS Viviana Aguirrebengoa**  
Presidenta

Imp. \$ 70,00

e) 13 y 14/08/2012

### ASAMBLEA

O.P. N° 100029384

F. N° 0001-42787

**Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas  
Blancas - Aguas Blancas - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas Blancas, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día sábado 8 de Setiembre del cte. Año, a Horas 20,00, en Sede Social en la Ciudad de Aguas Blancas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de ejercicio 2009, 2010 y 2011 e Informes del Organó de Fiscalización.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 3.- Renovación de autoridades.

Pasada una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

**Eduardo Albizo**  
Tescrero  
**Javier Cruz**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100029390

Saldo anterior Boletín	S 461.303,80
Recaudación	
Boletín del día 13/08/12	<u>S 3.064,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S 464.367,80</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001923

Saldo anterior Boletín	S 92.647,00
Recaudación	
Boletín del día 13/08/12	<u>S 919,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S 93.566,00</b>

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.